



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Junio del 2022

VISTO: El Informe N° 001-2022-CD-23-2022-OEC-U.E-H-II-2-T, del Órgano Encargado de las Contrataciones que hace llegar al despacho de la Directora del Hospital II-2 Tarapoto y el Informe legal N° 0095-2022-U.E.-H-II-2-T/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,



CONSIDERANDO:

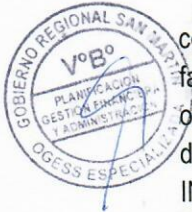
Con fecha 17 de Mayo del 2022, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 448-2022-U.E-H-II-2-T, se aprueba la CONTRATACION DIRECTA para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGIA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA II-2 TARAPOTO, enmarcada en el supuesto del literal e) del artículo 27 de la ley de contrataciones del estado concordado con el literal e) del reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Con fecha 27 de mayo del 2022, mediante CARTA N° 05-2022-LOG/HT, remitida desde el correo mcenteno@hospitaltarapoto.gob.pe a los siguientes correos: mcenteno@sistemasanaliticos.com; faiquipa@sistemasanaliticos.com; gp_licitaciones@sistemasanaliticos.com; lcisneros@sistemasanaliticos.com se invita a la empresa SISTEMAS ANALÍTICOS SRL, CON RUC: 20155695901, a presentar su oferta, del procedimiento denominado ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGIA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA II-2 TARAPOTO, otorgándole un plazo de 2 días hábiles para la presentación de su oferta;

Con fecha 31 de Mayo del 2022 mediante correo mcenteno@sistemasanaliticos.com, la empresa SISTEMAS ANALÍTICOS SRL, CON RUC: 20155695901, remite su oferta del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N° 23-2022-OEC/UE-HII2-T- PRIMERA CONVOCATORIA denominado ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGIA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA II-2 TARAPOTO, en cumplimiento del artículo 102 numeral 102.1, del reglamento de la ley de contrataciones del estado en cual señala:

(...) La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

Con fecha 01 de Junio del 2022, El Órgano Encargado de las Contrataciones, después de verificar la Oferta presentada por la empresa SISTEMAS ANALÍTICOS SRL, CON RUC N° 20155695901, del Procedimiento de Selección CONTRATACION DIRECTA N° 23-2022-OEC/UE-HII2-T - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGIA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA II-2 TARAPOTO, se otorgó la buena pro, después de haber verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases administrativas, *incluyendo la vigencia del*





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO


N° 525-2022-U.E-H-II-2-T





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Junio del 2022


registro nacional de proveedores en bienes;




Con fecha 02 de Junio del 2022 El Órgano Encargado de las Contrataciones, tenía previsto la publicación a través del SEACE, según lo establecido en el artículo 101. Aprobación de contrataciones directas numeral, numeral 101.3 el cual precisa: Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. Procediendo con el registro del Participante SISTEMAS ANALÍTICOS SRL, CON RUC N° 20155695901, teniendo como resultado: Motivo de Observación: PROVEEDOR NO VIGENTE;



Con fecha 06 de Junio del 2022, el Presidente de comité de Selección del Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita opinión legal respecto a la declaración de nulidad de la Contratación Directa N° 23-2022-OEC/UE-HII2-T – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA II-2 TARAPOTO, por motivo de el proveedor haber transgredido el Numeral 55.1 del Artículo 55 del Reglamento de las Contrataciones del Estado;



Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: *El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita ir la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;*



Que, el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: *“El titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el numeral 44.1 del mismo artículo, entre las cuales se encuentra la relativa a la contravención de las normas legales;*

Que, respecto de la referida nulidad, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha expresado en diversas oportunidades, entre ellas en la Opinión N° 018-2018/DTN, que dicha figura constituye una herramienta que permite al titular de la entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 07 de Junio del 2022

tramitación del procedimiento de selección;

Que, además, el numeral 44.1 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución que se expida declarando la nulidad debe expresar la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección;

Que, en base a lo establecido en el párrafo precedente, es procedente la declaración de nulidad de oficio del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23-2022-OEC/UE-HII2-T – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA II-2 TARAPOTO, y retrotraer hasta la etapa de Invitación;

Que, de conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 0095-2022-U.E-H-II-2-T/OAL de fecha 07 de Junio del 2022, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto; y el Informe N° 001-2022-CD-23-2022-OEC-U.E-H-II-2-T;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con la visación de la Dirección General, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23-2022-OEC/UE-HII2-T – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA II-2 TARAPOTO, de conformidad con el numeral 44.1 del artículo 44 la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, debiendo retrotraerse a la etapa de Invitación, por haber vulnerado el numeral 55.1 del artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018 y sus modificatorias.





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO**

N° 525-2022-U.E-H-II-2-T




RESOLUCIÓN DIRECTORAL


Tarapoto, 07 de Junio del 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística publicar la presente Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23-2022-OEC/UE-HII2-T – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPO COMODATO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA II-2 TARAPOTO, en la Plataforma Virtual SEACE.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de Selección para los fines de su conocimiento y adopción de acciones de acuerdo a sus competencias establecidas.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline L. Castañeda Cardenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR

